

**OTRAS ENTIDADES****Instituto Municipal de las Artes Escénicas  
Gran Teatro  
Córdoba**

Núm. 682/2017

## Decreto

En virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba en el apartado tercero del artículo 13 de los Estatutos del IMAE, y de conformidad con los artículos 9º y 10º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero. Autorizar la delegación de las funciones de Reconocimiento de Obligaciones y de Ordenación de Pagos correspondientes a la Presidencia hasta el límite cuantitativo de 6.000,00 euros, en Ramón López López, en calidad de Gerente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, según acuerdo de nombramiento adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2016.

Segundo. Acordar la avocación de las funciones delegadas

cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias que motiven la ausencia del Gerente del IMAE: Enfermedad o intervención quirúrgica, vacaciones, permisos o Comisiones de Servicio.

Tercero. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se adoptan por delegación y se consideran dictados por el órgano delegante.

Cuarto. La Delegación que se confiera por el acto que se adopte podrá ser modificada o revocada libremente por el Autorizante.

Quinto. Notificar la resolución que se adopte al interesado, así como a la Dirección Económica y Administrativa del IMAE, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. La Delegación de que ahora se trata tendrá eficacia con efectos retroactivos desde el nombramiento del titular de la Presidencia del IMAE, en aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 39 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Córdoba 20 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, RR.HH. y Salud Laboral, David Luque Peso.